

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	1 de 20
Versión No.	4		

ANEXO 5
MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE OBRA N° 118 DEL 07 DE MAYO DE 2022

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	2 de 20
Versión No.	4		

Entre el JORGE IVAN VASQUEZ MARTINEZ representante legal del Municipio de San Antonio (en adelante la “Entidad”), por una parte; y, por la otra, JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA en calidad de representa legal de CONSORCIO DEL SUR 2022 (en adelante el “Contratista”), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No. 038 del 08 de marzo de 2022, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-001-2022.
- II. Que mediante Resolución No. 073 del 07 de abril de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente Contrato se registrá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO CON LAS OBRAS DE CONTENCIÓN, URBANISMO, ALCANTARILLADO Y ELECTRICAS EN LA CALLE 5 ENYRE CARRERA 6 Y 11 DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO TOLIMA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. LP 001-2022., los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	3 de 20
Versión No.	4		

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$6.260.038.396), equivalentes a (6.260,038) SMLMV para el año de suscripción del contrato (2022).

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Numero certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor del certificado disponibilidad presupuestal
CD2-8	15 de febrero de 2022	\$6.571.887.134,02

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	4 de 20
Versión No.	4		

- Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
 5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
 6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
 7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
 8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
 9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
 10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
 11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
 12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
 13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
 14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
 15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
 16. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
 17. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
 18. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	5 de 20
Versión No.	4		

los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.

19. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
20. Incorporar como mínimo el [La Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en la oferta técnica económica, que se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR SUB/TOTAL	VR TOTAL
1.0	REPOSICIÓN REDES SANITARIAS, OBRAS DE ESTABILIZACIÓN CALLE 5					\$ 3.064.953.255,51
1.1.0	PRELIMINARES					
1.1.1	Localización, trazado y replanteo	m²	9173,01	\$ 3.795,00	\$ 34.811.572,95	
1.1.2	Localización y replanteo "Redes"	ML	1911,39	\$ 2.018,00	\$ 3.857.185,02	
1.1.3	Cerramiento provisional	ML	1284,03	\$ 26.239,00	\$ 33.691.663,17	
1.1.4	Reparación acometida manguera 1/2"	und	112,00	\$ 67.429,00	\$ 7.552.048,00	
1.1.5	Reparación red principal acueducto PVC 2"	und	6,00	\$ 115.668,00	\$ 694.008,00	
	Sub Total				\$ 80.606.477,14	
1.2.0	DEMOLICIONES					
1.2.1	Demolición pavimento rígido E: 0,20	m²	7102,06	\$ 39.781,00	\$ 282.527.048,86	
1.2.2	Demolición andenes en concreto	m²	1873,62	\$ 27.345,00	\$ 51.234.138,90	
1.2.3	Demolición sardineles en concreto	ML	1182,66	\$ 23.509,00	\$ 27.803.153,94	
1.2.4	Retiro de material sobrante a 15 km	m³	7978,13	\$ 55.799,00	\$ 445.171.675,87	
	Sub Total				\$ 806.736.017,57	
1.3.0	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
1.3.1	Excavación en material común	m³	2180,11	\$ 33.156,00	\$ 72.283.727,16	
1.3.2	Excavación en material conglomerado de 2m A 4 m	m³	3937,04	\$ 49.254,00	\$ 193.914.968,16	
1.3.3	Entibado en madera	m²	425,06	\$ 33.119,00	\$ 14.077.562,14	
1.3.4	Excavación en roca	m³	112,22	\$ 167.041,00	\$ 18.745.341,02	
1.3.5	Relleno con material seleccionado	m³	2276,15	\$ 25.401,00	\$ 57.816.486,15	
1.3.6	Relleno con material de recebo	m³	3292,75	\$ 151.944,00	\$ 500.313.606,00	
	Sub Total				\$ 857.151.690,63	
1.4.0	OBRAS DE ESTABILIDAD Y CONTENCIÓN					
1.4.1	Solado en concreto 2500 psi	m³	9,30	\$ 847.987,00	\$ 7.886.279,10	
1.4.2	Concreto 3000 psi muros de contención	m³	194,82	\$ 1.093.956,00	\$ 213.124.507,92	
1.4.3	Acero de refuerzo	kg	23360,54	\$ 9.775,00	\$ 228.349.278,50	
	Sub Total				\$ 449.360.065,52	
1.5.0	REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO					
1.5.1	Suministro e instalación de cama en arena para atraque e=0,20 m	m³	84,26	\$ 273.919,00	\$ 23.080.414,94	
1.5.2	Suministro e instalación de tubería PVC NTC-3722-1 160 mm	ML	792,00	\$ 65.925,00	\$ 52.212.600,00	
1.5.3	Suministro e instalación de tubería PVC NTC-3722-1 200 mm	ML	459,22	\$ 80.155,00	\$ 36.808.779,10	

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	6 de 20
Versión No.	4		

1.5.4	Suministro e instalación de kit silla yee PVC 200 x 160 mm	und	88,00	\$ 299.887,00	\$ 26.390.056,00	
1.5.5	Construcción caja de inspección en concreto reforzado 3000 PSI 0,60 x 0,60 m e= 0,10 m	und	88,00	\$ 755.092,00	\$ 66.448.096,00	
1.5.6	Construcción de base y cañuela en concreto reforzado de 3000 PSI e=0,25 m Ø=1,70 m	und	5,00	\$ 811.109,00	\$ 4.055.545,00	
1.5.7	Construcción de cuerpo de pozo en ladrillo tolete e=0,25 m	m	5,35	\$ 890.415,00	\$ 4.763.720,25	
1.5.8	Suministro e instalación de pañete 1:3 impermeabilizado e=0,02 m	m	5,35	\$ 395.949,00	\$ 2.118.327,15	
1.5.9	Construcción de cono de reducción en concreto reforzado 3000 PSI e=0,10 m h=0,65 m incluye pañete impermeabilizado	und	5,00	\$ 409.181,00	\$ 2.045.905,00	
1.5.10	Suministro e instalación de pasos en hierro Ø=3/4", incluye pintura anticorrosiva	und	24,00	\$ 39.626,00	\$ 951.024,00	
1.5.11	Suministro e instalación de arotapa de tráfico pesado en H.D.	und	5,00	\$ 513.586,00	\$ 2.567.930,00	
Sub Total					\$ 221.442.397,44	
1.6.0	REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL					
1.6.1	Suministro e instalación de cama en arena para atraque e=0,20 m	m³	88,28	\$ 273.919,00	\$ 24.181.569,32	
1.6.2	Suministro e instalación de tubería PVC NTC-3722-1 250 mm	ML	357,59	\$ 130.110,00	\$ 46.526.034,90	
1.6.3	Suministro e instalación de tubería PVC NTC-3722-1 315 mm	ML	178,73	\$ 169.673,00	\$ 30.325.655,29	
1.6.4	Suministro e instalación de tubería PVC NTC-3722-1 400 mm	ML	92,40	\$ 282.203,00	\$ 26.075.557,20	
1.6.5	Suministro e instalación de tubería PVC NTC-3722-1 500 mm	ML	94,91	\$ 451.611,00	\$ 42.862.400,01	
1.6.6	Suministro e instalación de tubería PVC NTC-3722-1 24"	ML	294,13	\$ 677.433,00	\$ 199.253.368,29	
1.6.7	Construcción caja de inspección en concreto reforzado 3000 PSI 0,60 x 0,60 m e= 0,10 m	und	3,00	\$ 755.092,00	\$ 2.265.276,00	
1.6.8	Construcción sumidero en concreto reforzado 3000 PSI 0,43 x 1,15 x 0,90 m e= 0,10 m	und	20,00	\$ 2.045.323,00	\$ 40.906.460,00	
1.6.9	Construcción Cárcamo en concreto 0,40 x 0,40 x 1,0 m e=0,10 m	ML	82,60	\$ 341.445,00	\$ 28.203.357,00	
1.6.10	Construcción de base y cañuela en concreto reforzado de 3000 PSI e=0,25 m Ø=1,70 m	und	10,00	\$ 811.109,00	\$ 8.111.090,00	
1.6.11	Construcción de cuerpo de pozo en ladrillo tolete e=0,25 m	ML	21,32	\$ 890.415,00	\$ 18.983.647,80	
1.6.12	Suministro e instalación de pañete 1:3 impermeabilizado e=0,02 m	ML	21,32	\$ 395.949,00	\$ 8.441.632,68	
1.6.13	Construcción de cono de reducción en concreto reforzado 3000 PSI e=0,10 m h=0,65 m	UND	10,00	\$ 409.181,00	\$ 4.091.810,00	

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	7 de 20
Versión No.	4		

1.6.14	Suministro e instalación de pasos en hierro Ø=3/4", incluye pintura anticorrosiva	UND	74,00	\$ 39.626,00	\$ 2.932.324,00	
1.6.15	Suministro e instalación de arotapa de tráfico pesado en H.D.	UND	10,00	\$ 502.332,00	\$ 5.023.320,00	
1.6.16	Construcción cámara de caída 8" de diámetro. Incluye codo y tee PVC.	m	5,61	\$ 577.917,00	\$ 3.242.114,37	
1.6.17	Entibado en madera	M2	4777,65	\$ 33.119,00	\$ 158.230.990,35	
Sub Total					\$ 649.656.607,21	
2	REPOSICION DE PAVIMENTO					\$ 1.416.096.576,89
2.1.0	REPOSICION DE PAVIMENTO					
2.1.1	Base granular B - 1 E: 15	m³	628,73	\$ 316.546,00	\$ 199.021.966,58	
2.1.2	Geotextil T 2400	m²	4191,55	\$ 15.539,00	\$ 65.132.495,45	
2.1.3	Pavimento en concreto hidráulico mr 42	m³	796,39	\$ 1.310.849,00	\$ 1.043.947.035,11	
2.1.4	Acero de refuerzo	kg	11048,09	\$ 9.775,00	\$ 107.995.079,75	
Sub Total					\$ 1.416.096.576,89	
3.0	OBRAS DE URBANISMO					\$ 903.007.733,85
3.1.0	ANDENES , SARDINELES, ESCALERAS Y RAMPAS					
3.1.1	Solado en concreto 2500 psi	m³	24,22	\$ 847.987,00	\$ 20.538.245,14	
3.1.2	Elemento de confinamiento sardinel-cuneta "Det 1/7 pavimentos "	m	1211,02	\$ 163.346,00	\$ 197.815.272,92	
3.1.3	Andenes en concreto 3000psi estampado	m²	2383,53	\$ 193.365,00	\$ 460.891.278,45	
3.1.6	Escaleras y rampas de acceso en concreto 3000 psi E: 0,12	m²	51,20	\$ 309.609,00	\$ 15.851.980,80	
3.1.7	bloque abuzardado para muro de plataforma de acceso (15 cm x 19 cm x 39 cm)	m2	34,83	\$ 127.739,00	\$ 4.449.149,37	
3.1.8	Alcorque en concreto	und	36,00	\$ 378.284,00	\$ 13.618.224,00	
Sub Total					\$ 713.164.150,68	
3.3.0	MOBILIARIO URBANO					
3.3.1	Baranda metálica sobre muros, escaleras y rampas	ml	166,21	\$ 309.027,00	\$ 51.363.377,67	
3.3.2	Suministro e instalación de bancas modulares según diseño	und	12,00	\$ 1.900.866,00	\$ 22.810.392,00	
3.3.3	Suministro e instalación de caneca en acero inoxidable M - 121	m²	6,00	\$ 1.544.511,00	\$ 9.267.066,00	
3.3.4	Bolardo metálico según diseño	und	64,00	\$ 748.537,00	\$ 47.906.368,00	
Sub Total					\$ 131.347.203,67	
3.4.0	SEÑALES DE TRANSITO					
3.4.1	Línea de demarcación blanca continua e: 12 cm	ml	1290,95	\$ 5.390,00	\$ 6.958.220,50	
3.4.2	Línea de demarcación amarilla continua e: 12 cm	ml	455,00	\$ 5.390,00	\$ 2.452.450,00	
3.4.3	Cruce con restricción de bloqueo e: 20 cm	ml	290,00	\$ 6.789,00	\$ 1.968.810,00	
3.4.4	Pictograma demarcación con flechas	und	16,00	\$ 32.151,00	\$ 514.416,00	
3.4.5	Pictograma líneas blancas y de pare e: 0,40	ml	300,00	\$ 13.805,00	\$ 4.141.500,00	
3.4.6	Señal de transito 75 x 75	und	46,00	\$ 875.208,00	\$ 40.259.568,00	
3.4.7	Pictograma-pared de piso	und	15,00	\$ 146.761,00	\$ 2.201.415,00	

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	8 de 20
Versión No.	4		

Sub Total					\$ 58.496.379,50	
4.0	REPOSICION REDES ELECTRICAS					\$ 774.107.653,00
4.1.0	RED DE MEDIA TENSION					
4.1.1	Desinstalación de poste existente en concreto de 12 metros, incluye traslado a sitio de entrega	UND	1,00	\$ 664.503,00	\$ 664.503,00	
4.1.2	Suministro e instalación de Poste de concreto 12m 750Kg	UND	1,00	\$ 3.631.643,00	\$ 3.631.643,00	
4.1.3	Transformador monofásico de 5 KVA 13200/480-240V	UND	1,00	\$ 5.477.863,00	\$ 5.477.863,00	.
4.1.4	Estructura de derivación con protecciones para instalación de transformador convencional.	UND	1,00	\$ 5.403.212,00	\$ 5.403.212,00	
4.1.5	Malla de puesta a tierra con 2 varillas y cable de cobre 2/0 desnudo.	UND	1,00	\$ 3.393.697,00	\$ 3.393.697,00	
Sub Total					\$ 18.570.918,00	
4.2.0	RED DE COMUNICACIONES					
4.2.1	Caja de inspección Tipo F1 de 82x69 Cm	UND	23,00	\$ 2.177.596,00	\$ 50.084.708,00	
4.2.2	Poste de concreto 8m 750Kg.	UND	3,00	\$ 2.369.392,00	\$ 7.108.176,00	
4.2.3	Suministro e instalación de canalización 6 Ducto 4" PVC. Incluye excavación, relleno y compactación	ML	495,00	\$ 302.179,00	\$ 149.578.605,00	
Sub Total					\$ 206.771.489,00	
4.3.0	RED DE ILUMINACION PROYECTO					
4.3.1	Tablero control de iluminación con pulsadores. Incluye soportería y fijaciones	UND	1,00	\$ 6.627.145,00	\$ 6.627.145,00	
4.3.2	Medida directa en Poste, con medidor electronico bifasico de activa reactiva en caja de policarbonato	UND	1,00	\$ 2.292.377,00	\$ 2.292.377,00	
4.3.3	Suministro e instalacion de Estructura de subterranización en 2Ø2" IMC.	UND	1,00	\$ 1.149.260,00	\$ 1.149.260,00	
4.3.4	Suministro e instalacion de salida de iluminacion con poste multiproposito de 5 metros del tipo ornamental, equipado con dos modulos led, con cada uno de 5375 lúmenes, con potencia de 78W 3000K. Un modulo hacia adelante y el tro atrás. Se incluyen las luminarias.	UND	32,00	\$ 5.898.584,00	\$ 188.754.688,00	
4.3.5	Suministro e instalacion de salida de iluminacion con poste multiproposito de 6 metros del tipo ornamental, equipado con dos modulos led, con cada uno de 5375 lúmenes, con potencia de 118W y 3000K. Un modulo hacia adelante y el tro atrás. Se incluyen las luminarias.	UND	9,00	\$ 5.828.940,00	\$ 52.460.460,00	

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	9 de 20
Versión No.	4		

4.3.6	Suministro e instalacion de caja de inspección SB 274	UND	49,00	\$ 1.580.414,00	\$ 77.440.286,00	
4.3.7	Suministro e intalacion de Canalización 2 Ducto 2"PVC. Incluye excavacion, relleno y compactación	ML	910,00	\$ 161.691,00	\$ 147.138.810,00	
4.3.8	Suministro e instalacion de alimntador Bifasica en cable 2No8+8+10T CU THHN/THWN	ML	960,00	\$ 58.887,00	\$ 56.531.520,00	
4.3.9	Empalme Gel 14-2 14-6AWG AWG + Conector Alumbrado	UND	150,00	\$ 109.138,00	\$ 16.370.700,00	
				Sub Total	\$ 548.765.246,00	
TOTAL COSTO DIRECTO:						\$ 6.158.165.219
ADMINISTRACIÓN					23%	
IMPREVISTOS					2%	
UTILIDAD					5%	
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA						\$ 6.158.165.219
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO						\$ 76.015.982
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						\$ 8.357.196
CERTIFICACION RETIE PROYECTO						\$ 10.000.000
CERTIFICACION RETILAP						\$ 6.000.000
LEGALIZACION CON CELSIA						\$ 1.500.000
TOTAL PROYECTO:						\$ 6.260.038.397

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

- i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.
- ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.
- iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

- a) El Contratista comunicará al supervisor o interventor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los 3 días contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
- b) La Entidad Estatal por medio del supervisor o interventor del contrato informará dentro de los 3 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
- c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	10 de 20
Versión No.	4		

- d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD CONTRATANTE o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Para efecto del desarrollo de las obras, el proponente deberá postular el personal profesional, técnico y tecnólogo que a continuación se relaciona, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos. En el evento de que el personal postulado no cumpla parcial o totalmente los requisitos exigidos, la propuesta será calificada como NO HABILITADA.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

- Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato.
- Las demás que se establezcan por el Interventor Y/o el Municipio.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

- Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	11 de 20
Versión No.	4		

internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.

- Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
- Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
- Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- Entregar las instalaciones funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos (Cuando Aplique).
- EL CONTRATISTA deberá implementar como mínimo dos (2) frente (s) de trabajo.
- EL CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

- Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:
 - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
 - b. Cantidades de obra ejecutadas.
 - c. Registros fotográficos.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	12 de 20
Versión No.	4		

- d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - h. Informe de manejo ambiental.
 - i. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
 - j. Informe de gestión social.
 - k. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - l. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
 - c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - d. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.
 - i. Registro fotográfico definitivo.
 - Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ENTIDAD CONTRATANTE.
 - Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por LA ENTIDAD CONTRATANTE, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA ENTIDAD CONTRATANTE con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.
 - Realizar quincenalmente el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	13 de 20
Versión No.	4		

- Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.
- Presentar toda la información requerida por el Interventor o por la ENTIDAD CONTRATANTE de conformidad con el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El contratista se compromete a mantener indemne en toda circunstancia al municipio de San Antonio Tolima.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el [diez por ciento (10%) o el porcentaje previsto por la entidad que no supere el treinta por ciento (30%)] de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las “obligaciones generales del contratista”, causará multas equivalentes a 5 SMMLV] por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al [1% del valor total del contrato].

Se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV], por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	14 de 20
Versión No.	4		

1. Se impondrá una multa equivalente a 5 SMMLV cuando el Contratista no adquiera los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1. del documento base.

2. Así mismo, cuando el interventor o supervisor, según corresponda, solicite al Contratista que informe la fecha en que se adquirieron los bienes nacionales relevantes y este omita presentarla, se causarán multas equivalentes a 5 SMMLV] por cada día transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se hizo el requerimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula de las garantías, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravesas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].
8. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [2] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	15 de 20
Versión No.	4		

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

Opción 1:

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	16 de 20
Versión No.	4		

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Antonio Tolima identificado con NIT 800.100.141-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	El diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo	Ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.
	Devolución del pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la entidad estatal	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor total del mismo
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a	Correspondientes a las actividades de mejoramiento por el equivalente al veinte por ciento (20%) del

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	17 de 20
Versión No.	4		

Característica	Condición		
		satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	valor final de estas obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía CINCO (05) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	18 de 20
Versión No.	4		

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de San Antonio Tolima identificado con NIT 800.100.141-1 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de San Antonio Tolima identificado con NIT 800.100.141-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	19 de 20
Versión No.	4		

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de CUATRO (04) MESES.

Código	CCE-EICP-IDI-05	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-05	Página	20 de 20
Versión No.	4		

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en Municipio de San Antonio y el domicilio contractual es Municipio de San Antonio Tolima.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en San Antonio Tolima, el 07 de mayo de 2022

Por la Entidad,

Por el Contratista,

JORGE IVAN VASQUEZ MARTINEZ
Alcalde Municipal

JUAN CARLOS RAMIREZ OSPINA en calidad
de representa legal de **CONSORCIO DEL SUR**
2022